



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016, el Informe N° 128-2016-MPH/32 de la Gerencia de Desarrollo Territorial sobre la propuesta para la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante el Informe N° 127-2016-MPH/32 de fecha 23 de junio de 2016, el Gerente de Desarrollo Territorial informa que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras ciudades busca lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú mediante la participación coordinada y concurrente de los gobiernos, la población y la sociedad civil; el objetivo de las acciones es de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas, la gestión de riesgos de desastres y sus procesos internos;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tienen la propuesta de suscribir el Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional a fin de realizar actividades conjuntas de atención a emergencias, prevención y mitigación de riesgos con maquinarias y vehículos y equipos de emergencias, prevención y mitigación de riesgos con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

maquinarias y vehículos y equipos de la PNC - MAQUINARIAS, a solicitud de la Municipalidad Provincial de Huamanga y previa aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, tiene programado anualmente actividades de prevención de riesgos dentro de la ciudad como son: Limpieza y descolmatación de las quebradas del Cono Sur (Santa Cecilia, Sotocchaca, Río Seco, Alameda, etc.), limpieza y descolmatación de las quebradas del Cono Norte (Tarahuaycco, Chaquihuaycco, Puracuti), limpieza de las quebradas de La Picota, etc. Estas necesidades son atendidas gestionando algunas veces préstamos de maquinarias, etc,

Que, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la última reunión de evaluación de metas del POI ha afirmado que no tiene recursos suficientes para atender los planes de contingencia y atención de prevención de riesgos en las zonas antes mencionadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por la regidora Yony Zonia Araujo Oré y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos y con excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta para la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Gelma Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE